

Responsabilidad Patrimonial

Responsable
Ayuntamiento de Benaoján.
Fines del Tratamiento
Instrucción y resolución de procedimientos de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños causados por el funcionamiento normal o anormal del Ayuntamiento.
Base de legitimación del tratamiento
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento art. 6.1.e).
Detalle Base de legitimación
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
Categorías de los afectados
Solicitantes, testigos, peritos.
Categoría de Datos Personales
Datos identificativos, categorías especiales de datos (salud) en caso de reclamación por daños personales.
Categorías de destinatarios de comunicaciones
Compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, Abogados y Procuradores, Peritos.
Encargado de tratamiento
No está previsto.
Transferencias Internacionales
No están previstas transferencias internacionales de datos
Plazos previstos de supresión
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista situación de pareja de hecho registrada, para sustituirse por la modificación o baja que se registre y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.